

Gobierno del Estado de Tlaxcala

Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud

Auditoría De Cumplimiento: 2018-A-29000-19-1435-2019

1435-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

EGRESOS
Miles de Pesos

Universo Seleccionado	1,666,263.8
Muestra Auditada	1,481,895.2
Representatividad de la Muestra	88.9%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2018, por concepto del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud al Gobierno del Estado de Tlaxcala fueron por 1,666,263.8 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 1,481,895.2 miles de pesos, que representó el 88.9 %.

Resultados

Control Interno

1. Como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2016 se analizó el control interno instrumentado por el O.P.D. Salud de Tlaxcala, ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) 2016, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria, con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de

control interno implementados, por lo que en el Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares se asentaron los acuerdos para establecer mecanismos y plazos de atención, a fin de superar las debilidades identificadas.

Cabe señalar que durante la revisión de la cuenta pública 2018 se dio seguimiento a la atención de los acuerdos pactados; sin embargo, se comprobó que el O.P.D. Salud de Tlaxcala no cumplió cabalmente con los compromisos acordados dentro de los plazos establecidos, por lo que, de nueva cuenta, se aplicaron los Cuestionarios de Control al OPD Salud de Tlaxcala, con base en el MICI y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

Resultados de Control Interno

OPD Salud de Tlaxcala

FORTALEZAS	DEBILIDADES
Ambiente de Control	
<p>El OPD Salud de Tlaxcala cuenta con Lineamientos Generales de Control Interno y sus Normas de Aplicación para la Administración Pública Estatal. Se cuenta con un Código de Ética. Se tiene un Código de Conducta. Entregó al personal la carta compromiso para el cumplimiento del Código de Ética y Conducta. Se tiene un número telefónico y correo electrónico para recibir posibles denuncias a los valores éticos y a las normas de conducta.</p>	<p>No tiene establecido un procedimiento para vigilar, detectar, investigar y documentar las posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta de la institución, diferente al establecido por la Contraloría Interna. No informa a las instancias superiores sobre el estado que guarda la atención de las investigaciones de las denuncias por actos contrarios a la ética y conducta institucional que involucren a los servidores públicos. No cuenta con un Comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de Adquisiciones para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución. El OPD Salud de Tlaxcala no cuenta con un Comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de Adquisiciones para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.</p>
Administración de Riesgos	
<p>Se cuenta con un Comité de Administración de Riesgos el cual está integrado por los Titulares de las áreas que realizan funciones sustantivas y de apoyo a la administración de la institución. Se tiene identificados los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas. Se cuenta con una “Matriz de Administración de Riesgos.</p>	<p>No se establecieron metas cuantitativas para los recursos del fondo. No se determinaron parámetros de cumplimiento respecto de las metas establecidas. No se mencionó el tipo de indicadores establecidos: estratégicos, de operación o gestión, de información y cumplimiento. Se cuenta con un Proyecto anti-corrupción; sin embargo, no está formalizado.</p>
Actividades de Control	
<p>Se cuenta con un programa para el fortalecimiento de Control Interno. Se tiene establecido un Comité de Tecnologías de Información y Comunicaciones. Se cuenta con un Programa de Tecnologías de la información y comunicaciones para la adquisición de bienes informáticos. Se cuenta con licencias de los Software utilizados.</p>	<p>En materia Tecnología de Información y Comunicaciones (Informática), no se cuenta con un inventario de programas informáticos. No se implementaron políticas, ni lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones que establezcan claves de acceso a los sistemas, programas y datos.</p>
Información y comunicación	
<p>Se tienen establecidos responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de: Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Contabilidad Gubernamental y en materia de Fiscalización. Se cumple con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y reflejarlas en la información financiera.</p>	<p>En el último ejercicio fiscal, no se aplicó una evaluación de Control Interno ni de riesgos para los sistemas informáticos utilizados.</p>
Supervisión	
<p>El OPD Salud de Tlaxcala realiza el seguimiento del programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas (de ser el caso), a fin de verificar que las deficiencias se solucionen de manera oportuna y puntual. El OPD Salud de Tlaxcala cuenta con el Comité de Control Interno y Desempeño Institucional.</p>	<p>No se tienen establecidos controles para supervisar las actividades más susceptibles a corrupción en áreas como tesorería, adquisiciones y obra pública. No se ha llevado a cabo auditorías internas en el último ejercicio, que permitan establecer medidas de mejora en cuanto a las recomendaciones realizadas o disminuir el grado de reincidencia en las observaciones realizadas.</p>

FUENTE: Elaboración con base en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Por lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se asentaron en el Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares los acuerdos para establecer mecanismos y plazos para su atención, a fin de superar las debilidades identificadas.

2018-A-29000-19-1435-01-001 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Tlaxcala establezca los mecanismos necesarios a fin de establecer los procedimientos para: vigilar, detectar, investigar y documentar las posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta de la institución; informar a las instancias superiores sobre el estado que guarda la atención de las investigaciones de las denuncias por actos contrarios a la ética y conducta institucional; establecer un Comité o grupo de trabajo en materia de Adquisiciones para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución; contar con un Manual de Administración de Recursos Humanos debidamente formalizado; establecer metas cuantitativas para los recursos del fondo; determinar parámetros de cumplimiento respecto de las metas establecidas; constituir un proyecto anti-corrupción debidamente formalizado; para establecer inventario de programas informáticos; contar con lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones que establezcan claves de acceso a los sistemas, programas y datos; llevar a cabo evaluaciones de Control Interno, así como de riesgos para los sistemas informáticos; establecer controles para supervisar las actividades más susceptibles a corrupción en áreas como tesorería, adquisiciones y obra pública, y para llevar a cabo auditorías internas, que permitan establecer medidas de mejora en cuanto a las recomendaciones realizadas o disminuir el grado de reincidencia en las observaciones realizadas; a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Transferencia de Recursos

2. La Secretaría de Planeación y Finanzas (SPF) del Gobierno del Estado de Tlaxcala abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y administración de los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) 2018 y sus rendimientos financieros.

3. El Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala (O.P.D. Salud de Tlaxcala) abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y administración de los recursos del FASSA 2018 y sus rendimientos financieros, misma que notificó a la SPF.

4. La Tesorería de la Federación (TESOFE), transfirió a la SPF del Gobierno del Estado de Tlaxcala recursos líquidos del FASSA 2018 por 1,650,601.1 miles de pesos y le realizó retenciones por 15,662.7 miles de pesos para el pago a terceros (FSTE, FONAC y Sindicato) por cuenta y orden del Gobierno del Estado, para un total de recursos de 1,666,263.8 miles de pesos, los cuales no se gravaron ni afectaron en garantía, ni se transfirieron recursos a otros fondos o programas distintos a los objetivos del fondo; por su parte, la SPF transfirió en

tiempo y forma al O.P.D. Salud de Tlaxcala los recursos líquidos del fondo por 1,650,601.1 miles de pesos y 0.1 miles de pesos de rendimientos financieros.

5. Se verificó que el saldo de la cuenta bancaria utilizada por el O.P.D. Salud de Tlaxcala para administrar los recursos del FASSA 2018 corresponde con el saldo pendiente de pago reportado en los registros contables y presupuestales al 31 de diciembre de 2018, y en ésta no se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento, ni se realizaron transferencias a cuentas bancarias de otros fondos o programas.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

6. La SPF registró contable y presupuestalmente los ingresos líquidos recibidos del FASSA 2018 por 1,650,601.1 miles de pesos y los correspondientes a recursos virtuales por 15,662.7 miles de pesos por afectaciones presupuestales por pagos a terceros por cuenta y orden de la entidad federativa, así como los rendimientos financieros generados por 0.1 miles de pesos.

7. El O.P.D. Salud de Tlaxcala registró contable y presupuestalmente los ingresos líquidos recibidos del FASSA 2018 por 1,650,601.1 miles de pesos y los correspondientes a recursos virtuales por 15,662.7 miles de pesos, así como los rendimientos financieros generados por 196.0 miles de pesos y los 0.1 miles de pesos transferidos por la SPF.

8. Con la revisión de una muestra por 93,491.7 miles de pesos, se verificó que las operaciones realizadas por el OPD Salud de Tlaxcala con recursos del FASSA 2018 se registraron contable y presupuestalmente, y están soportadas en la documentación original que cumple con los requisitos fiscales, y la documentación comprobatoria se canceló con el sello de “operado Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2018”.

Destino de los Recursos

9. Al Gobierno del Estado de Tlaxcala le fueron transferidos recursos líquidos del FASSA 2018 por 1,650,601.1 miles de pesos y 15,662.7 miles de pesos de recursos virtuales, para un total de 1,666,263.8 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2018, por medio del O.P.D. Salud de Tlaxcala se habían comprometido y devengado 1,666,260.9 miles de pesos, y se habían pagado recursos por 1,657,154.0 miles de pesos, que representaron el 100.0% y 99.5% de los recursos transferidos, por lo que a dicha fecha se determinaron recursos no comprometidos por 2.9 miles de pesos y recursos no pagados por 9,106.9 miles de pesos, que representaron el 0.0% y el 0.5% de los recursos transferidos, respectivamente, como se muestra a continuación

FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2018
(Miles de pesos)

Capítulo de Gasto	Concepto	Presupuesto programado	Comprometido		Devengados		Pagado	
			al 31 de diciembre de 2018	% de los recursos transferidos	al 31 de diciembre de 2018	% de los recursos transferidos	al 31 de diciembre de 2018	% de los recursos transferidos
1000	Servicios Personales	1,372,721.2	1,414,340.1	84.9	1,414,340.1	84.9	1,414,194.7	84.9
2000	Materiales	137,664.3	169,592.2	10.2	169,592.2	10.2	161,920.5	9.7
3000	Suministros	77,322.7	79,695.2	4.8	79,695.2	4.8	78,405.4	4.7
5000	Servicios Generales	36,897.8	2,633.4	0.1	2,633.4	0.1	2,633.4	0.2
	Bienes, Muebles, Inmuebles							
TOTAL		1,624,606.0	1,666,260.9	100.0	1,666,260.9	100.0	1,657,154.0	99.5

Fuente: Estado del Presupuesto por Capítulo-Partida del 01 de enero al 31 diciembre de 2018.

Asimismo, se generaron rendimientos financieros por 196.0 miles de pesos y 0.1 miles de pesos transferidos por la SPF para un total de 196.1 miles de pesos, de los cuales se comprometieron y devengaron 195.9 miles de pesos y pagaron, 13.2 miles de pesos, por lo que a dicha fecha se determinaron rendimientos financieros no devengados ni pagados por 0.2 miles de pesos y recursos no pagados por 182.7 miles de pesos como se muestra a continuación:

FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA
DESTINO DE LOS RECURSOS
(RENDIMIENTOS FINANCIEROS)
CUENTA PÚBLICA 2018
(Miles de pesos)

Capítulo de Gasto	Concepto	Comprometido al 31 de diciembre de 2018	Devengado al 31 de diciembre de 2018	Pagado al 31 de diciembre de 2018	%
1000	Servicios Personales	13.2	13.2	13.2	6.7
2000	Materiales y Suministros	182.7	182.7	0.0	0.0
	Totales	195.9	195.9	13.2	6.7

Fuente: Estado del Presupuesto por Capítulo-Partida del 01 de enero al 31 diciembre de 2018.

Por lo anterior, se determinaron recursos no comprometidos ni devengados por 3.1 miles de pesos; asimismo, al 31 de diciembre de 2018, aún quedaban recursos del fondo pendientes de pago por 9,106.9 miles de pesos más 182.7 miles de pesos de rendimientos financieros, en total 9,289.6 miles de pesos que, en caso de no acreditar el pago en los objetivos del fondo,

a más tardar el 31 de marzo de 2019, deberán ser reintegrados a la TESOFE, de conformidad con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos a la TESOFE por 3.1 miles de pesos de recursos no comprometidos, 48.4 miles de pesos de recursos no pagados al 31 de marzo de 2019 y 1.6 miles de pesos de rendimientos financieros; asimismo, proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria que acredita que los pagos por 9,241.2 miles de pesos se realizaron en los objetivos del fondo durante el periodo de enero a marzo de 2019, con lo que se solventa lo observado.

Servicios Personales

10. Con la revisión de una muestra de 156 expedientes del personal a cargo del O.P.D. Salud de Tlaxcala, se determinó que 34 trabajadores no cumplen con los requisitos establecidos para el puesto desempeñado durante el ejercicio fiscal 2018, a los cuales se les realizaron pagos indebidos por 10,736.2 miles de pesos, en incumplimiento de los artículos 9, fracción VI, y 10 de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud, y de los Requisitos académicos solicitados dentro del Catálogo Sectorial de Puestos de la Rama Médica, Paramédica y Afín, actualizado al 1 de enero de 2006 por la Secretaría de Salud: Capítulo: Requisitos Académicos Solicitados.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria mediante la cual acredita que 17 trabajadores cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa, por lo que se solventa parcialmente un monto de 5,715.4 miles de pesos y quedan pendientes 5,020.8 miles de pesos.

2018-A-29000-19-1435-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 5,020,826.41 pesos (cinco millones veinte mil ochocientos veintiséis pesos 41/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2018 a personal que no cumplió con los requisitos establecidos para el puesto desempeñado durante el ejercicio fiscal 2018, en incumplimiento Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud; Artículos 9, fracción VI y 10; Requisitos académicos solicitados dentro del Catálogo Sectorial de Puestos de la Rama Médica, Paramédica y Afín, actualizado al 1 de enero de 2006 por la Secretaría de Salud: Capítulo: Requisitos Académicos Solicitados.

11. Se verificó que los sueldos al personal pagados con recursos del FASSA 2018 se ajustaron al tabulador autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); sin embargo, se realizaron pagos en exceso a un trabajador por 2.8 miles de pesos por concepto de

compensación garantizada, en incumplimiento del artículo 43 de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos a la TESOFE por 2.8 miles de pesos y 0.1 miles de pesos de intereses con lo que se solventa lo observado.

12. El O.P.D. Salud de Tlaxcala otorgó al personal operativo en activo la prestación de medidas de fin de año por un monto total de 18,258.9 miles de pesos, los cuales fueron entregados mediante Monederos Electrónicos y se ajustaron al monto autorizado.

13. El O.P.D. Salud de Tlaxcala realizó pagos posteriores a 20 trabajadores que causaron baja por 670.6 miles de pesos, en incumplimiento de los artículos 29 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 54 de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria con la que acredita que los pagos a 14 trabajadores son procedentes ya que corresponden a estímulos y aguinaldos, y en algunos casos se cancelaron los pagos antes de emitirse, con lo que se solventa parcialmente un monto de 610.4 miles de pesos y quedan pendientes de solventar 60.2 miles de pesos.

2018-A-29000-19-1435-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 60,204.19 pesos (sesenta mil doscientos cuatro pesos 19/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2018 a seis trabajadores que causaron baja, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 29 y 49; Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud, artículo 54.

14. El O.P.D. Salud de Tlaxcala realizó la cancelación de 190 movimientos de pagos por servicios personales por un monto de 1,844.0 miles de pesos, los cuales fueron retenidos y permanecieron en la cuenta bancaria específica del fondo.

15. El O.P.D. Salud de Tlaxcala no realizó pagos con recursos del FASSA 2018 a personal por licencias con goce de sueldo.

16. El O.P.D. Servicios Salud de Tlaxcala destinó recursos del FASSA 2018 por 18,044.3 miles de pesos para el pago de los sueldos y salarios de 51 trabajadores con licencia de comisión sindical, durante el ejercicio fiscal 2018, las cuales fueron autorizadas por la Secretaría de Salud Federal.

17. Mediante la validación de los responsables de diez centros de trabajo, se verificó que en nueve de éstos el personal pagado con recursos del fondo prestó sus servicios durante el ejercicio fiscal 2018 en su centro de adscripción; sin embargo, un trabajador fue comisionado

a una ambulancia al servicio del Gobernador por el periodo de julio a diciembre de 2018, cuyas funciones son diferentes a los objetivos del fondo, al cual se le realizaron indebidamente pagos con recursos del fondo por 100.7 miles de pesos, en incumplimiento de los artículos 29 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y 57 de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud.

2018-A-29000-19-1435-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 100,695.56 pesos (cien mil seiscientos noventa y cinco pesos 56/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2018 a un trabajador que fue comisionado a una ambulancia al servicio del Gobernador, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 29 y 49; Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud, artículo 57.

18. Con la validación de personal de diez centros de trabajo, de una muestra de 2,461 trabajadores, los responsables de las unidades médicas confirmaron que 2,178 prestaron sus servicios en su lugar de adscripción durante el ejercicio fiscal 2018, y de 226 se proporcionó la documentación que acredita su cambio de adscripción o jubilación; sin embargo, de 51 trabajadores indicaron que no laboraron en su centro de trabajo; asimismo, de 6 trabajadores no se proporcionó información que permitiera acreditar su permanencia y por lo tanto haber devengado los sueldos pagados, lo que generó pagos improcedentes por 11,437.1 miles de pesos.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria con la que acredita que los 51 trabajadores laboraron en otro centro de trabajo distinto al reportado y de 6 trabajadores que causaron baja por defunción, jubilación o contaron con licencia y que por lo tanto sus pagos fueron retenidos o cancelados por lo que se solventa lo observado.

19. El O.P.D. Servicios Salud de Tlaxcala destinó recursos del FASSA 2018 para el pago de sueldos y salarios del personal contratado por honorarios por 527.5 miles de pesos, de los cuales, se formalizó la relación laboral por medio de los contratos de prestación de servicio y los pagos se ajustaron a los montos convenidos en los mismos.

20. El O.P.D. Salud de Tlaxcala realizó las retenciones y enteró el Impuesto Sobre la Renta (ISR) por los sueldos y salarios pagados con recursos del fondo; asimismo, enteró las cuotas y aportaciones de seguridad social, las cuales se efectuaron en tiempo y forma por lo que no se determinaron pagos adicionales por multas, recargos y actualizaciones.

21. El O.P.D. Salud Tlaxcala destinó recursos del FASSA 2018 para el pago de las cuotas y aportaciones al ISSSTE por 168,972.1 miles de pesos; sin embargo, 17,761.9 miles de pesos corresponden al pago de las aportaciones patronales del personal regularizado a cargo del

Seguro Popular, sin que a la fecha de la auditoría se hayan recuperado los recursos a la cuenta del fondo.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación mediante la cual la Secretaría de Salud Federal validó la procedencia del pago de las aportaciones patronales del personal regularizado, por lo que se solventa lo observado.

22. El O.P.D. Salud Tlaxcala destinó recursos del FASSA 2018 para el pago de las Cuotas por Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, Ahorro Solidario y Vivienda (SAR-FOVISSTE) por 132,979.0 miles de pesos; sin embargo, pagó 20,777.0 miles de pesos por aportaciones patronales del personal regularizado a cargo del Seguro Popular, sin que a la fecha de la auditoría se hayan recuperado los recursos a la cuenta del fondo.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación mediante la cual la Secretaría de Salud Federal validó la procedencia del pago de las aportaciones patronales del personal regularizado, por lo que se solventa lo observado.

Adquisiciones, Control y Entrega de Bienes y Servicios

23. Con la revisión y análisis de los expedientes de adquisiciones referentes a las Licitaciones Públicas números GET-LPN-110/2018 y GET-LPN-060/2018-2, correspondientes a la adquisición de “Monederos Electrónicos como Medida de Fin de Año para la Secretaría de Salud y OPD Salud de Tlaxcala” y “Medicinas y Productos Farmacéuticos para la Secretaría de Salud y OPD Salud de Tlaxcala”, pagados con recursos del FASSA 2018 por 18,258.9 miles de pesos y 1,123.3 miles de pesos, respectivamente, se verificó que los procesos de adjudicación se efectuaron de acuerdo con la normativa y los contratos fueron debidamente formalizados de acuerdo a las disposiciones jurídicas y son congruentes con lo estipulado en las bases de la licitación.

24. Con la revisión de los expedientes unitarios AMPLIACIÓN GET-LPN-019/2017 y AMPLIACIÓN GET-LPN051/2017-2; correspondientes a la ampliación del importe dentro del 50.0% de lo adjudicado en los contratos GET-LPN-019/2017 y GET-LPN-051/2017 de fechas 31 de mayo de 2017 y 14 de agosto de 2017, respectivamente, celebrados para la “Adquisición de Insumos para la realización del Servicio y Tratamientos de Diálisis Peritoneal para la Secretaría de Salud y OPD Salud de Tlaxcala” y “Otros Productos Químicos sin costo Adicional”, se comprobó que se destinaron indebidamente recursos del FASSA 2018 por 4,120.7 miles de pesos y 15,324.6 miles de pesos, en total 19,445.3 miles de pesos; para el pago de compromisos correspondientes al ejercicio fiscal 2017, toda vez que las ampliaciones se firmaron con fecha 26 de diciembre de 2017; además, en los mismos se determinaron inconsistencias en las fechas pactadas en dichas ampliaciones, ya que en la cláusula primera se pactó que la ampliación de los servicios contratados se prestarían del 1° de enero al 31 de marzo de 2018, lo que difiere con las fechas estipuladas en la cláusula quinta en la que se

establece que la vigencia de dichos ampliaciones son del 26 de diciembre de 2017 al 11 y 26 de mayo de 2018, respectivamente.

Por otra parte, del apartado “Declaraciones de Salud de Tlaxcala, El Ejecutivo del Estado, y el Proveedor”, en particular en el numeral 1.5 de los contratos Ampliación GET-LPN-019/2017 y Ampliación GET-LPN051/2017-2, se estableció que “Salud de Tlaxcala, dentro de su presupuesto aprobado, cuenta con los recursos económicos necesarios, para cubrir las erogaciones que se generen con motivo del presente instrumento jurídico en la partida presupuestal 2591”; por lo que se concluye que la ampliación al contrato se firmó en el ejercicio fiscal 2017 y, por lo tanto el presupuesto aprobado refiere al mismo ejercicio fiscal, por lo que no debieron haber realizado pagos con recursos del FASSA 2018, en incumplimiento de los artículos 4 fracción XIV, 34, 67 y 70 fracción III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y 29 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal.

2018-A-29000-19-1435-06-004 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 19,445,323.16 pesos (diecinueve millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil trescientos veintitrés pesos 16/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por utilizar recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2018 para el pago de compromisos derivados de un contrato celebrado en el ejercicio fiscal 2017, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 4 fracción XIV, 34, 67, 70 fracción III; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 29 y 49.

25. Con la revisión del expediente correspondiente a la adquisición de “Sustancias Químicas para el Centro Estatal de Transfusión Sanguínea (CETS) del O.P.D. Salud de Tlaxcala”, pagado con recursos del FASSA 2018 por 10,643.8 miles de pesos, se verificó que el contrato número 3_313-2018-1 ADX se adjudicó de manera directa, aprobada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios del Estado de Tlaxcala sin estar debidamente fundada y motivada la excepción a la licitación pública; asimismo, el importe contratado rebasó el monto máximo autorizado para su adjudicación bajo este procedimiento, en incumplimiento de los artículos 37, 38, y 41 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.

El Órgano Interno de Control en la entidad fiscalizada inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. QyD.106/2019/DJ/DRA, por lo que se da como promovida esta acción.

26. Con la revisión del expediente correspondiente al “Suministro de Medicamento para la Secretaría de Salud y O.P.D. Salud de Tlaxcala”, pagado con recursos del FASSA 2018 por un importe de 4,038.5 miles de pesos, se verificó que el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) efectuó la excepción a Licitación Pública para llevar a cabo la compra de medicamentos Bajo la

Cobertura de los Tratados de Libre Comercio, por lo que el O.P.D. Salud de Tlaxcala, adjudicó el contrato número AA-019GYR047-E81-2017-3 para la adquisición de 82 claves de Medicamentos Grupo 010 y Psicotrópicos Grupo 40, para cubrir las necesidades del ejercicio fiscal 2018, el cual se efectuó de conformidad con la normativa.

27. El O.P.D. Salud de Tlaxcala aplicó penas convencionales a los proveedores por atrasos en la entrega de los bienes por 1,287.2 miles de pesos, los cuales fueron aplicados a las facturas correspondientes mediante notas de crédito.

28. Se verificó que los medicamentos controlados y de alto costo que entran y salen de las unidades médicas son registrados en libros de control de entradas, salidas y existencias de medicamentos, los cuales son registrados por grupo de medicamento y autorizados por la Dirección de Regulación Sanitaria, y cuentan con las licencias sanitarias de la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COEPRIS); además, el manejo de los medicamentos y la entrega en farmacia es mediante recetas médicas y con identificación oficial del paciente.

Transparencia

29. El Gobierno del Estado de Tlaxcala informó a la SHCP los cuatro trimestres sobre el ejercicio y destino de los recursos del FASSA 2018, a través del Formato a Nivel Financiero, del Formato de Gestión de Proyectos y de los Indicadores de Desempeño, y los puso a disposición del público en general a través de sus respectivas páginas electrónicas de Internet; además, las cifras reportadas en el cuarto trimestre en el Formato de Gestión de Proyecto y del Formato a Nivel Financiero son congruentes con la información contable y presupuestal al 31 de diciembre de 2018.

30. El Gobierno del Estado de Tlaxcala dispuso de un Programa Anual de Evaluación (PAE) en 2018 mediante el cual se evaluó el ejercicio de los recursos del FASSA 2017; sin embargo, no estableció la coordinación necesaria con el CONEVAL y la SHCP para evitar duplicidades en las auditorías y crear una sinergia que potencie los esfuerzos y acciones en materia de evaluación de los gobiernos locales.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria con la que acredita haber sido evaluados por un organismo externo conforme a las bases establecidas en el artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y haber considerado los criterios y lineamientos de evaluación de los recursos federales que la Secretaría de Hacienda y el Consejo Nacional de Evaluación.

Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Montos por Aclarar

Se determinó un monto por 24,683,109.57 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 56,060.25 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 1,783.00

pesos se generaron por cargas financieras; 24,627,049.32 pesos están pendientes de aclaración.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Controles internos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 12 observaciones, las cuales 7 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 5 restantes generaron: 1 Recomendación y 4 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 1,481,895.2 miles de pesos, que representó el 88.9% de los 1,666,263.8 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Tlaxcala mediante el Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, la entidad fiscalizada registró inobservancia de la normativa, principalmente en materia de Destino de los Recursos, Servicios Personales, y del rubro de Adquisiciones, Control y Entrega de Bienes y Servicios, así como de la Ley de Coordinación Fiscal; Ley General de Contabilidad Gubernamental y las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 24,627.0 miles de pesos, el cual representa el 1.7% de la muestra auditada, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

La entidad federativa no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Tlaxcala realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Vicente Chavez Astorga

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió los oficios números T/DSFCA/AOPS/19-04-139 de fecha 22 de abril de 2019; T/DSFCA/AOPS/19-04-153 de fecha 26 de abril de 2019; CE/DSFCA/AOPS/19-04-122; CE/DS/FCA/AOPS/19-04-1216 y CE/DSFCA/AOPS/19-04-1217 todos de fecha 30 de abril de 2019; T/DSFCA/AOPS/19-05-168 de fecha 06 de mayo de 2019; T/DSFCA/AOPS/19-05-169 de fecha 06 de mayo de 2019; T/DSFCA/AOPS/19-05-177 de fecha 09 de mayo de 2019; T/DSFCA/AOPS/19-05-178 de fecha 10 de mayo de 2019; CE/-052019/DJ-1275 de fecha 23 de mayo de 2019; T/DSFCA/AOPS/19-06-233 de fecha 3 de junio de 2019, y 001443 de fecha 11 de junio de 2019 mediante los cuales se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 10, 13, 17 y 24 se consideran como no atendidos.



**LICENCIADO OCTAVIO MENA ALARCÓN,
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS FEDERALES
TRANSFERIDOS "B" DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN,
P R E S E N T E.**

En seguimiento y atención al oficio número DARFT "B.2"/170/2019 con el que convoca a reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares derivadas de la auditoría número 1435-DS-GF denominada "*Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud*" correspondiente a la Cuenta Pública dos mil dieciocho, que la Auditoría Superior de la Federación está practicando a esta entidad federativa para tal efecto, en el que anexó las cédulas que contienen los resultados finales y las observaciones preliminares, para que en caso de considerarlo conveniente, se presenten las justificaciones y aclaraciones correspondientes.

Al respecto le comunico que la Contadora Pública María Guadalupe Zamora Rodríguez, Directora de Administración del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala y enlace para atender la auditoría mencionada, mediante oficio número 5018/DA/2019/217 de fecha 22 de abril del presente año, proporcionó un legajo con un disco compacto certificado así como diversa documentación comprobatoria, contable y justificativa certificada, como propuesta para solventar, mismo que anexo así como copia fotostática del oficio mencionado en este párrafo.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E.

**LICENCIADO EN CONTADURÍA PÚBLICA JORGE LÓPEZ MÁRQUEZ,
DIRECTOR DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.**

C.c. Archivo
IGF/MES/jam

Ex Rancho la Agdanaja S/N San Pablo Apetatitlán Tlaxcala
Tel. 465 09 00 extensiones 2113 y 2114



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
001443



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

Tlaxcala, Tlaxcala a 11 de Junio de 2019

Asunto: Se remite información y documentación para solventar los resultados finales núms. 21 y 22 de la Auditoría 1435-DS-GF

L.P. OCTAVIO MENA ALARCON
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "B" DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
Ampliación Fuentes del Pedregal, Equipamiento Periférico
Carretera Picacho Ajusco Canal 13, C.P. 14140 Tlalpan, Ciudad de México.
Presente:



En alcance al oficio No. 001021 de fecha 02 de Mayo de 2019, signado por la Directora de Administración de la Secretaría de Salud en el Estado y del O.P.D. Salud de Tlaxcala (**Anexo 1**) y con el fin de dar atención al oficio DARFT"B.2"/170/2019 de fecha 05 de abril de 2019, emitido con motivo de la auditoría número 1435-DS-GF denominada "Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud", efectuada por la ASF al Gobierno del Estado de Tlaxcala, con motivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2018; a continuación se remite documentación para solventar los Resultados 21 y 22, los cuales fueron plasmados en la referida cédula en los siguientes términos:

Resultado 21

"Con la revisión a las pólizas de egresos, transferencias bancarias y declaraciones de las obligaciones de cuotas y aportaciones de seguridad social, se constató que el OPD Salud Tlaxcala destinó recursos del FASSA 2018 para el pago las cuotas y aportaciones de ISSSTE por \$168,972,195.58 pesos; sin embargo, 17,761,939.18 pesos corresponden al pago de las aportaciones patronales del personal a cargo del Seguro Popular, sin que a la fecha de la auditoría (15 de marzo de 2019) se hayan recuperado los recursos a la cuenta del fondo, en incumplimiento de los artículos 29 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal". (el énfasis es propio)

Resultado 22

"Con la revisión a las pólizas de egresos, transferencias bancarias y declaraciones de las obligaciones de cuotas y aportaciones de seguridad social se constató que el OPD Salud Tlaxcala destinó recursos del FASSA 2018 de para el pago de las Cuotas al por Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, Ahorro Solidario y Vivienda (SAR-FOVISSSTE) por \$132,978,951.12 pesos, sin embargo, pagó 20,777,034.47 pesos por aportaciones patronales del personal a cargo del Seguro Popular, sin que a la fecha de la auditoría (15 de marzo de 2019) se hayan recuperado los recursos a la cuenta del fondo, en incumplimiento de los artículos 29 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal". (el énfasis es propio).

En este contexto, mediante oficio número RH/OAN/054 del 22 de mayo de 2019 (**Anexo 2**), derivado de las observaciones que emitió la Auditoría Superior de la Federación (Resultados 21 y 22), se efectuó la consulta a la Directora de Análisis e Integración de Servicios Personales de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Salud, respecto a la procedencia de los pagos realizados con recursos del FASSA 2018 de las cuotas y aportaciones al ISSSTE, cuotas por cesantía y vejez, ahorro solidario y vivienda (SAR FOVISSSTE), correspondientes al personal regularizado cuyas nóminas fueron financiadas con recursos



001443

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal (Seguro Popular); a lo cual la Directora de Análisis e Integración de Servicios Personales a través del oficio número DGRHO-DAISP-155-2019 del 10 de Junio de 2019 (Anexo 3) se pronunció conforme a lo siguiente:

Al respecto me permito informarle que los convenios o actas para la contratación de Trabajadores Precarios, que celebraron en el acto la Secretaría de Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud y el Organismo Público Descentralizado que presta Servicios de Salud en el Estado de Tlaxcala; así como las comparecencias del Estado de Tlaxcala ante la Comisión Nacional para la Formalización Laboral de los Trabajadores en las Entidades Federativas, han derivado de trabajadores contratados bajo distintos esquemas de contratación por ese Organismo Público Descentralizado en Salud y que carecen de las prestaciones establecidas en la legislación laboral vigente y de seguridad social y que la celebración de dichos documentos se regulariza la situación laboral de los trabajadores, otorgándoles entre otras prestaciones las de seguridad social.

Por lo anterior, se considera que esos Servicios de Salud aplicaron debidamente los recursos del FASSA para el pago de prestaciones de seguridad social, siempre y cuando los recursos se hubiesen aplicado para el pago del personal regularizado y formalizado, en cumplimiento de los artículos 3°, 13 y 18 de la Ley General de Salud por determinación de los artículos 29 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Conforme a la documentación y justificación que se acompaña al presente escrito, se propone atentamente a esa autoridad sean considerados a efecto de que se pronuncie en el sentido de tener por solventados los resultados núm. 21 y 22 plasmados en la cédula de resultados finales y observaciones preliminares de fecha 5 de abril de 2019, respecto a la procedencia de los pagos realizados con recursos del FASSA 2018 de las cuotas y aportaciones al ISSSTE, cuotas por cesantía y vejez, ahorro solidario y vivienda (SAR FOVISSSTE), correspondientes al personal regularizado, permitiéndome anexar la documentación referida certificada en 9 fojas útiles por una sola de sus caras.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DR. ALBERTO JONGUITUD FALCÓN
SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL
DEL O.P.D. SALUD DE TLAXCALA



Con copias para:

- C.P. María Maricela Escobar Sánchez Contralor del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala.- p.s.c.
- C.P. Jorge López Márquez.-Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría de la Contraloría del Ejecutivo.-p.s.c.
- Dr. Jorge Jonguitud Falcón. - Secretario de Salud y Director General del O.P.D. salud de Tlaxcala. -p.s.c.
- C.P. María Guadalupe Zamora Rodríguez. -Directora de Administración de la Secretaría de Salud en el Estado y O.P.D. Salud de Tlaxcala.-p.s.c.

Elaboro: Lic. Pablo Olivares Sánchez.-Coordinador de Información y Transparencia de Recursos Humanos
Superviso: L.C. Lilliana Yasil Hernández Cruz.- Jefe del Departamento de Recursos Humanos
Reviso: C.P. María Guadalupe Zamora Rodríguez. -Directora de Administración.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala, y el Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 4 fracción XIV, 34, 67, 70 fracción III
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 49
3. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 1, último párrafo
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Modelo del Marco Integrado de Control Interno del Estado de Tlaxcala, artículo 1

Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud; artículos 9, fracción VI, 10, 43, 54 y 57

Requisitos académicos solicitados dentro del Catálogo Sectorial de Puestos de la Rama Médica, Paramédica y Afín, actualizado al 1 de enero de 2006 por la Secretaría de Salud: Capítulo: Requisitos Académicos Solicitados

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.